

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR
SECRETARIA

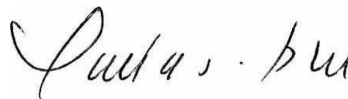
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR,

HACE SABER:

Que dentro del proceso radicado 2018-00324-00, seguido contra el doctor CARLOS SILVA ALDANA, en aplicación de la Ley 1123 de 2007, se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte resolutive dice: REPUBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR. SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA. VALLEDUPAR 02 DE MARZO DE 2020. MAGISTRADO PONENTE DOCTOR LUCAS MONSALVO CASTILLA. Aprobado mediante Acta 08 de 02 de marzo de 2020, RESUELVE: "3.1.- SANCIONAR al doctor CARLOS ALFONSO SILVA ALDANA, con suspensión seis (06) meses en el ejercicio profesional, por la falta reprochada tipificada en el artículo 33 numeral 2 de la ley 1123de 2007..." NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Y para notificar a los intervinientes, se fija el presente EDICTO en el sitio WEB de la RAMA JUDICIAL, por el término de 3 días hábiles, siendo las 8:00 A.M de hoy 02 de julio de 2020.



TANIA SOFIA PALMA ARIAS
Secretaria

El 6 de julio de 2020, siendo las 6:00 P.M. se desfijará el presente EDICTO.